

0678-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintiuno de junio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Integración Nacional celebró el día veintisiete de mayo del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de El Guarco, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107810612	SYLVIA PATRICIA VILLEGAS ALVAREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305030580	DANIEL RAMIREZ VILLEGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
304710192	ROXANA RAMIREZ VILLEGAS	TESORERO PROPIETARIO
302240957	JUAN LUIS MONESTEL PIEDRA	PRESIDENTE SUPLENTE
305210918	VIVIANA FRANCINI MONTOYA CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
303750496	LUIS DIEGO MONESTEL SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302210506	FLOR MARIA SANCHEZ RAMIREZ	FISCAL

DELEGADOS TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
302240957	DANIEL RAMIREZ VILLEGAS	PROPIETARIO
305030580	JUAN LUIS MONESTEL PIEDRA	PROPIETARIO
304710192	ROXANA RAMIREZ VILLEGAS	PROPIETARIO
107810612	SYLVIA PATRICIA VILLEGAS ALVAREZ	PROPIETARIO
305210918	VIVIANA FRANCINI MONTOYA CHACON	PROPIETARIO

601470026	LUIS DIEGO MONESTEL SANCHEZ	SUPLENTE
303750496	RUTH MIREYA ALTAMIRANO AGUILAR	SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/ggaa
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido INTEGRACION NACIONAL
Ref., No.: 05119-2023, 05153-2023